



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AZAFATAS Y PORTERÍA-ACOMODACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Teatro Municipal Isabel la Católica, tiene asignada una plantilla de ocho porteros-acomodadores cuya función es la de satisfacer las necesidades de apertura de puertas, control de accesos y acomodación de personas que cualquier evento que se realiza en el mismo precisan.

No obstante se producen circunstancias en las que, teniendo en cuenta que el Plan de Emergencia y Evacuación del Teatro exige una presencia continua mínima de 5 porteros, no siempre se encuentra disponible este número mínimo por lo que es necesario recurrir a refuerzos de personal externo, ya sea porque puntualmente se produce un exceso de programación, bien por el ejercicio de uso o disfrute de derechos laborales, tales como bajas por enfermedad, vacaciones anuales, asuntos particulares u otros, bien por otras causas; el caso es que hay que contar con apoyos puntuales para garantizar la seguridad del público así como ofrecer unos servicios de calidad acordes con la categoría del Teatro.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones que han de regir la adjudicación, a través de concurso público, del servicio de azafatas y portería-acomodación en el Teatro Municipal “Isabel la Católica”, en lo que a espectáculos y actividades culturales o similares que se organicen en el mismo se refiere. Trabajos que se realizarán siguiendo las directrices de los responsables del Área de Cultura.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.

El precio de los servicios se determinará por la prestación de los servicios a través de **módulos de tres horas**, fijándose el precio por cada uno de ellos, con independencia de que se trate de horario nocturno o festivo, de **45 euros**.

La hora suplementaria a cada módulo tendrá un precio de **12'50 euros**. El tiempo que exceda de la hora se computará en fracciones de media hora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

Las peticiones se entenderán practicadas, siempre, por módulos y horas complementarias, por lo que no se podrán sumar las horas suplementarias para completar módulos.

En estos precios no se contempla el I.V.A., por lo que se gravarán al tipo vigente a lo largo de la duración del contrato.

III FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará mensualmente mediante la emisión de la correspondiente factura por la prestación de los servicios realizados, con la previa aprobación de la misma por el órgano municipal competente siendo conformada por el Sra. Delegada de Cultura, otorgándosele la consideración de **facturación de servicios continuos**.

IV CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.-

1. Sin perjuicio de otras atribuciones que se le encomienden, el personal destacado en el Teatro Municipal Isabel la Católica, realizará las funciones que le son propias a su categoría profesional de azafata y portería-acomodación.
2. Sus cometidos podrán realizarse en cualquier lugar del Teatro, en razón de las necesidades del evento de que se trate o del número de público existente, ya sea en salidas de emergencia, puertas principales o de camerinos, palcos, anfiteatros u otros.
3. Velar por que los usuarios y público en general haga un uso adecuado de las instalaciones y mobiliario.
4. Desactivar-activar las alarmas y demás automatismos, encender-apagar las luces ambiente, abrir-cerrar puertas a la hora indicada, cortar entradas y realizar funciones de control.
5. Realizar funciones de acomodación, auxilio a personas con discapacidad, atención por indisposición sobrevenida de cualquier espectador, tareas de evacuación y desalojo de la sala así como cualquier otro trabajo que suponga ayuda y colaboración con el resto del personal que allí presta sus servicios y, en general, los que se requieran y que se encuentren en el ámbito de sus funciones.

V DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de DOS años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes anualmente, por lo que su duración, incluidas las prórrogas, no excederá de CUATRO años.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

VI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

1. El Ayuntamiento podrá pedir un número indeterminado de profesionales de azafata y/o portería-acomodación, según las necesidades de cada momento, por lo que el adjudicatario deberá responder adecuadamente; si bien este número no podrá sobrepasar el de diez por cada función y día, salvo que el adjudicatario consienta.
2. Del mismo modo no se pondrá límite al número de horas diarias que pudieran prestarse por parte de la empresa adjudicataria siempre y cuando concurren circunstancias especiales de programación o eventos específicos.
3. La adjudicataria procurará poner siempre a disposición del Ayuntamiento los mismos profesionales que vayan a prestar sus servicios en el Teatro y, ello, porque se les formará en el Plan de Emergencia y Evacuación así como en un exhaustivo conocimiento de las instalaciones municipales. Al menos serán cinco profesionales con los que cuente de manera fija debiéndose facilitar al ayuntamiento sus datos personales y filiación.
4. El personal que preste sus servicios realizará necesariamente las tareas que se le encomienden por parte de los trabajadores municipales consistiendo estas, básicamente, en el control de accesos y acomodación en cualquier lugar del Teatro y aquellas otras que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones y que comporten ayuda y colaboración con el resto del personal que allí presta sus servicios y, en general, las que se le requieran y que se encuentren en el ámbito de sus funciones, sin que ello suponga menoscabo de su actividad profesional.
5. La empresa adjudicataria deberá cubrir los doce meses del año la programación que se lleve a cabo en el Teatro Municipal “Isabel la Católica”.
6. Por razones obvias y, a requerimiento de los técnicos municipales, en el supuesto de que hubiera de llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria la prestación de servicios extraordinarios porque no se hubieren contemplado en la comunicación ordinaria de la programación mensual, tales como montajes o ensayos nocturnos, en días festivos u otros de análoga naturaleza, se aplicará el mismo precio que el establecido en el apartado II) de este pliego denominado “Tipo de Licitación”
7. Uniformidad del vestuario del personal a cargo de la empresa, previamente aprobado por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

VII DERECHOS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

1. Derecho a percibir sus honorarios por los servicios prestados, otorgándosele la consideración de **facturación de servicios continuos**.
2. A conocer la programación y prestación de servicios a desarrollar durante el mes siguiente con, al menos, 10 días de antelación.
3. El periodo de tiempo comprendido entre los días 14 de julio al 14 de septiembre, por destinarse a labores de reparación, limpieza, reposición y mejora de las instalaciones del Teatro, será inhábil a efectos del contrato con la empresa adjudicataria en lo que a programación continuada se refiere. Por ello, si surgieran actuaciones aisladas y de inexcusable cumplimiento en este periodo, deberá ser comunicado a la empresa, por parte de esta Concejalía, con al menos 15 días de antelación, a fin de que ésta pueda disponer de su personal, pudiendo gravarse la prestación del servicio en un 20% sobre el precio ordinario.
4. En los supuestos de cesión de uso del Teatro Municipal Isabel la Católica, por parte del Ayuntamiento, a empresas públicas o privadas, instituciones u otros entidades para la celebración de eventos particulares, será requisito de ineludible cumplimiento que sea la empresa adjudicataria quien preste los referidos servicios profesionales y en las mismas condiciones y precio que rigen en el presente Pliego.
5. Solicitar una revisión de las condiciones de contratación, prestación de servicios o funciones del personal, cuando se produzcan modificaciones o desviaciones del objeto del contrato en el transcurso del ejercicio natural.
6. La empresa podrá realizar peticiones y demandas relacionadas con su función y que sean conformes a derecho, bien se trate de mejoras o innovaciones.

VIII SOLVENCIA TÉCNICA.

Las empresas interesadas deberán acreditar que la experiencia profesional acreditada por el personal que conforman la plantilla de la empresa adjudicataria, haya sido obtenida por su trabajo en espacios escénicos cuyo aforo sea igual o superior a 300 personas.

IX MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

Se podrá modificar el contrato cuando, por motivos de planificación, organización o prestación de servicios auxiliares así se requiera. Dicha modificación podrá ser de hasta un 20%



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

anual, tanto ala alza como a la baja, debido a la adaptación de los servicios a la demanda de programación cultural que el Ayuntamiento establezca.

X CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la adjudicación, serán los siguientes:

A) CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

1.- Memoria..... hasta 5 puntos.

La memoria hará referencia a los trabajos a desarrollar en el Teatro Municipal “Isabel la Católica” en ejecución del presente contrato, con indicación de los cometidos de las personas a emplear, su número, la formación y cualificación de que disponen, ajustándose a los perfiles establecidos en el presente Pliego.

2.- Mejoras..... hasta 4 puntos.

Las mejoras, sugerencias o ideas relacionadas con la prestación del servicio, versarán sobre:

A) Aportación de medios técnicos que no posea el Teatro y que resulten complementarios para cualquier actuación que se haga, tales como mecanismos de control de accesos, de entradas y salidas de espectadores, indumentarias específicas para eventos que lo requieran y demás..... hasta 2 puntos.

B) Personal con formación en otros idiomas, con conocimiento y preparación en primeros auxilios y emergencias; en definitiva, puesta a disposición de personal que realice trabajos de especial cualificación o características determinadas sin que ello suponga un sobrecoste sobre los precios fijados en el contrato..... hasta 2 puntos.

B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

1.- La oferta económica..... hasta 15 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado, a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Importe oferta más baja} * \text{puntuación máxima}}{\text{Importe oferta X}}$$



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CULTURA Y PATRIMONIO

Expte: 113/17.-

Aplicando la anterior fórmula se calculará, por una parte, según el precio por módulo de horas, y por otra según precio de la hora suplementaria. Se realizará la media de los anteriores resultados para saber la oferta más económica.

- **BAJAS TEMERARIAS:** al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

2.- Concesión gratuita de una bolsa de horas anualhasta 1 punto.

Se valorará la oferta, por parte del licitador, de una bolsa anual de horas gratuitas para la realización de trabajos de especiales características, tales como festivales culturales, congresos, galas, actos institucionales y otros de análoga naturaleza, hasta un máximo anual de **40 horas**.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de horas y al resto de forma proporcional. **Los licitadores no podrán superar el máximo anual establecido.**

Granada a 6 de abril de 2017
La Técnico de Gestión de Administración General.

Fdo. Daymy Pineda Alonso